UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 536 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, **15 MAYO 2019**

Visto el Memorando N° 116-2019-UNSCH-FIQM-D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre renuncia del docente Juan Carlos Terres Leon; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 020-2019-UNSCH-CU, de fecha 21 de enero de 2019, se renovó, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, el contrato como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2016-VRAC-UNSCH Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con carta de fecha 17 de abril de 2019, el docente Juan Carlos Terres Leon como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, del Departamento Académico de Ingeniería Química y Metalurgia, para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal sede Pichari, ha formulado renuncia al mencionado cargo;

Que, a través del Memorando N° 116-2019-UNSCH-FIQM-D, de fecha 08 de mayo de 2019, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia se considera procedente y atendible la renuncia voluntaria e irrevocable del docente Juan Carlos Terres Leon y por ende el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia remite la carta de renuncia para la emisión de la respectiva resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia a partir del 17 de abril del 2019, al docente JUAN CARLOS TERRES LEON, del Departamento Académico de Ingeniería Química y Metalurgia para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal sede Pichari de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el cargo estructural o nivel remunerativo DCU B1 32 horas.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia la cobertura de la plaza vacante, conforme a la normatividad vigente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 536 -2019-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Departamento Ingeniería Química y Metalurgia
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Interesado
Archivo

CAZP/fph